

Primer Alcance al Instructivo Técnico del Programa de Protección de Ingresos Para los Productores De Bienes Agrícolas Exportables -2010

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informa que, en ejercicio del Numeral 15 del Instructivo Técnico para el programa de Protección de Ingresos para los Productores de Bienes Agrícolas Exportables 2010, realizará a partir de la fecha la siguiente modificación:

Numeral 1: Inclusión del numeral 5.1 en el Instructivo Técnico, el cual quedará así:

5.1 Tramos del programa: El programa de Coberturas se desarrollará en 3 tramos, el primero de ellos será por un valor de \$18.000 millones, descontando los gastos de administración y difusión. Su ejecución será durante el mes de diciembre 2010 hasta agotar los recursos. Los dos tramos restantes serán proporcionales en su valor, y su fecha de su ejecución será informada oportunamente.

Numeral 2: Inclusión del numeral 16 en el Instructivo Técnico, el cual quedará así:

16. Control de Lavado de activos y financiación del terrorismo: De conformidad con las normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a más tardar el 30 de diciembre de 2010 todos los beneficiarios inscritos al programa deberán diligenciar y enviar a FINAGRO el "Formulario de Información Básica" SAR- ANEXO-008.

Dicho formulario deberá contar con firma y huella originales del beneficiario o su representante legal (en caso de que sea persona jurídica).

El formulario será remitido por FINAGRO a los correos electrónicos que hayan incluido los beneficiarios en el formulario de inscripción.

En caso de no recibir el formulario correcta y completamente diligenciado, FINAGRO no pagará las compensaciones a los beneficiarios respectivos.

Numeral 3: Todos los demás puntos citados en el Instructivo Técnico no sufren ninguna modificación.